



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de mayo de 2024

EJIDO EL ROSARIO

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Abril de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Mayo de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° ORE-TLAX/0994/2023 de fecha 30 de Mayo de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO EL ROSARIO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL ROSARIO	3028.3263	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL ROSARIO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de mayo de 2024

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	582868.928654	2177585.48267
2	583059.853693	2177129.35491
3	583116.869664	2176758.48956
4	583293.469031	2176445.67194
5	583330.39458	2176466.28097
6	583328.797048	2176448.34268
7	583352.270137	2176417.53287
8	583397.912857	2176376.90395
9	583502.704254	2176272.35473
10	583338.270933	2176135.94173
11	583294.063	2175476.90203
12	583137.742865	2175664.33737
13	583234.152394	2174849.93946
14	583268.563531	2174476.28148
15	583211.024478	2173845.44423
16	583152.43926	2173530.0256
17	582852.19002	2173021.5896
18	582707.941596	2172726.99476
19	582390.831431	2172132.34969
20	581606.731063	2170548.45649
21	581332.112855	2169902.97293
22	580916.785509	2168811.30017
23	580794.907333	2168834.31579
24	580296.983911	2168869.9777
25	579933.587452	2168886.57656
26	579855.928502	2168871.75615
27	579764.634775	2168843.89378
28	579558.025318	2168708.7434
29	579486.307471	2168779.27679
30	579384.046641	2168860.19623
31	579359.148351	2168862.5675
32	579341.660267	2168902.87901
33	579288.899607	2168933.11265
34	579224.282618	2168951.48996
35	579244.438376	2169022.92433





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de mayo de 2024

36	579223.393394	2169053.75079
37	579173.711223	2169049.33018
38	578719.152704	2169471.4576
39	578489.519574	2169666.5673
40	578482.196422	2169855.92309
41	578253.609457	2170296.88147
42	577989.975978	2170807.93288
43	578384.380032	2171041.75067
44	578570.597331	2172277.79414
45	578594.659117	2172446.74972
46	579925.380489	2171726.4654
47	580100.089977	2172086.8691
48	580105.3208	2172107.26931
49	580264.860902	2172105.17698
50	580174.367664	2172221.82433
51	580258.583914	2172848.47693
52	580301.999745	2173076.54081
53	580291.538099	2173114.20274
54	580192.675544	2173413.9289
55	580167.044511	2173523.2531
56	580104.274635	2173731.43985
57	580054.581817	2173890.97996
58	579934.272888	2174269.16846
59	579818.148617	2174674.55724
60	579719.286062	2175059.54581
61	579574.915347	2175221.17824
62	579566.546031	2175250.99394
63	579564.453701	2175266.16332
64	579569.161442	2175290.22511
65	579551.899726	2175314.80998
66	579544.576574	2175329.97936
67	579578.576924	2175367.11821
68	579548.23815	2175394.31849
69	579557.653632	2175456.56528
70	579532.022599	2175473.30391
71	579537.776504	2175506.78118





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de mayo de 2024

72	579514.237801	2175556.474
73	579534.114928	2175661.09046
74	579532.545681	2175699.79855
75	579549.807397	2175755.76836
76	579546.145821	2175809.12275
77	579578.576924	2175799.70727
78	579561.315208	2175861.95406
79	579612.054191	2175888.10818
80	579599.500216	2175905.89298
81	579583.807747	2175911.64688
82	579569.684524	2175897.52366
83	579552.422809	2175913.21613
84	579570.730689	2175924.20086
85	579576.484594	2175940.41641
86	579556.607467	2175939.37024
87	579569.161442	2176007.37094
88	579569.684524	2176019.92492
89	579580.669253	2176024.10958
90	579581.715417	2176034.04814
91	579576.484594	2176040.32513
92	579594.792475	2176053.92527
93	579615.715767	2176114.60281
94	579621.992754	2176128.72604
95	579604.207956	2176195.68057
96	579618.331178	2176205.61913
97	579606.823368	2176246.41955
98	579601.069462	2176297.15854
99	579596.361722	2176374.05163
100	579570.207607	2176418.51363
101	579541.961163	2176428.45219
102	579546.145821	2176473.43727
103	579526.268694	2176491.74515
104	579522.084035	2176540.91489
105	579560.269043	2176572.82291
106	579571.253771	2176567.59209
107	579585.900076	2176575.9614





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de mayo de 2024

108	579587.469323	2176580.14606
109	579586.423158	2176589.56154
110	579596.884804	2176610.48483
111	579606.300285	2176613.62333
112	579618.221358	2176622.84298
113	579608.392615	2176642.39285
114	579631.204913	2176669.39378
115	579641.655092	2176698.21094
116	579635.32165	2176708.02777
117	579654.638647	2176730.82816
118	579644.505141	2176743.17838
119	579665.405498	2176763.44539
120	579663.822138	2176777.06229
121	579653.688631	2176780.22901
122	579656.855352	2176800.49602
123	579643.871796	2176808.41283
124	579630.254897	2176840.71338
125	579879.792499	2176833.74659
126	579954.527111	2177028.18325
127	579906.076282	2177180.50252
128	579970.360715	2177351.50545
129	580201.214664	2177495.27458
130	580283.264401	2177607.72483
131	580351.00056	2177700.47809
132	580370.412559	2177727.80689
133	580392.452936	2177838.51545
134	580425.893508	2178006.985
135	580599.88886	2178249.36808
136	580687.305726	2178475.18206
137	580690.645868	2178503.67346
138	581806.5368	2178418.57542
139	581824.317431	2178452.85929
140	581842.81108	2178498.20673
141	581858.771353	2178553.18101
142	581874.731626	2178566.6079
143	581895.758653	2178577.50142





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de mayo de 2024

144	581977.333382	2178594.98172
145	581988.226901	2178618.03545
146	582002.160473	2178688.46332
147	582007.227226	2178723.17058
148	582048.774604	2178758.38452
149	582116.162423	2178773.58478
150	582178.990165	2178802.46527
151	582203.310581	2178882.51997
152	582205.337282	2178927.61408
153	582170.312175	2179002.02614
154	582163.789905	2179030.72251
155	582170.630022	2179054.28291
156	582188.616996	2179082.15006
157	582253.471439	2179133.32426
158	582285.391985	2179190.0719
159	582297.552193	2179201.21876
160	582335.806181	2179215.15233
161	582371.780129	2179238.4594
162	582397.298527	2179276.84142
163	582418.559696	2179295.53373
164	582727.129006	2179154.79332
165	582811.647911	2179007.71311
166	582848.210488	2178824.90023
167	582875.697113	2178707.89517
168	582932.373402	2178579.99994
169	582948.93004	2178375.8014
170	583011.707296	2178009.48577
171	583008.068545	2177790.00785

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL ROSARIO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	01/01/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

TLAXCALA, TLAXCALA, A 16 DE MAYO DE 2024

4	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19	20/11/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	25/11/19	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	18/03/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	30/05/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	16/05/24	31/12/24	Abies religiosa	167.25	1093.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/05/24	31/12/24	Arbutus sp.	167.25	28.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/05/24	31/12/24	Pinus montezumae	167.25	7.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/05/24	31/12/24	Pinus patula	167.25	506.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/05/24	31/12/24	Pinus pseudostrobus	167.25	84.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/05/24	31/12/24	Pinus rudis	167.25	61.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/05/24	31/12/24	Quercus glabrescens	167.25	104.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/05/24	31/12/24	Quercus laurina	167.25	278.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/05/24	31/12/24	Quercus rugosa	167.25	488.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Arbutus sp.	159.01	15.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Pinus patula	159.01	8.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Pinus pseudostrobus	159.01	337.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Quercus glabrescens	159.01	62.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Quercus laurina	159.01	573.22	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Quercus rugosa	159.01	742.06	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL ROSARIO	326.26	4393.44

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será



[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de mayo de 2024

inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL ROSARIO	P-29-034-ROS-008/12

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695 EG

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-UI Vol. 1 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. El predio se encuentra enclavado en el área de influencia de la región hidrográfica RH-26 Pánuco, cuenca RH26D Río Moctezuma, con presencia de escurrimientos de carácter permanente e intermitente dentro y fuera del predio; ante esta situación, queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente y de 10 metros con corrientes de agua intermitentes, caminos principales y áreas agrícolas; la recomendación silvícola es mantener la vegetación natural en estas franjas en el lado que corresponda y alrededor de cuerpos de agua (nacimientos), únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas y/o enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique su aprovechamiento.

9. Para el aprovechamiento del arbolado afectado por motivo de fenómenos meteorológicos (segura), se deberán considerar los siguientes criterios técnicos durante el marcaeo:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de mayo de 2024

- a) Arbolado joven y adulto que se encuentra totalmente muerto (seco) y
 - b) Arbolado joven y adulto que presente dos terceras partes de la copa del árbol muerta (seca), tomando como punto de referencia de arriba hacia abajo.
10. La superficie de uso común con manejo forestal del ejido El Rosario se distribuye territorialmente en los Estados de Puebla y Tlaxcala, de conformidad con los límites del Marco Geoestadístico Nacional v.6.0. del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) carta catastral del Estado de Tlaxcala 1:150 000; las especies autorizadas para el aprovechamiento forestal maderable, la posibilidad para cada una de ellas por rodal, tratamiento silvícola y área de corta por anualidad se encuentran en el programa de manejo forestal.
 11. De acuerdo al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta autorización queda obligado a llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y/o enfermedades forestales en el predio de cualquier tipo, se atienda de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales por esta causa durante la vigencia del programa de manejo, previa asesoría de su prestador de servicios forestales.
 12. Con la asesoría de su prestador de servicios forestales, realizará a través de podas el control de la planta parásita conocida como muérdago (*Viscum album*) que se encuentra afectando árboles de encino (*Quercus sp.*).
 13. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
 14. El artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable indica que las superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, durante la vigencia de esta autorización deberá realizar actividades que permitan conservar la biodiversidad en las áreas de corta que presentan esta condición, mientras que en las áreas afectadas por la contingencia (fenómenos meteorológicos) deberá proteger el suelo, asegurar la regeneración y/o reforestación para la retención del agua.
 15. Realizará en las áreas de aprovechamiento forestal las siguientes actividades, tendientes a favorecer el establecimiento de la regeneración natural y de la reforestación:
 - a).- El control y acomodo de desperdicios y restos del aprovechamiento forestal contra pendiente del terreno;





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de mayo de 2024

hectárea muertos, derribados y/o en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna silvestres asociadas, según los numerales 4.5.2 y 4.6.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.

22. Deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en el programa de manejo forestal, para atenuar los impactos ambientales adversos identificados por el desarrollo de cada una de las etapas del aprovechamiento forestal maderable, para el efecto llevará a cabo las actividades establecidas y calendarizadas en el mismo, con la asesoría del prestador de servicios forestales.
23. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 43 y 66 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.
24. Con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 para la protección de las especies de flora y fauna silvestres que se encuentren con alguna categoría de riesgo y en general para las diversas especies presentes en el predio y en la región deberá considerar durante el desarrollo del programa de manejo forestal las siguientes acciones:
 - a).- Si se presentan anidaciones o guaridas, deberán ser respetadas y protegidas;
 - b).- Llevar a cabo el establecimiento y/o la construcción de sitios de anidación y/o refugios mediante rocas amontonadas o seleccionando troncos huecos en pie y/o derribados y;
 - c).- Respetar los árboles que constituyan sitios de anidación, soporte o refugio distribuidos en la superficie con manejo forestal; debiendo reportar las actividades que se lleven a cabo en el informe anual.
25. Comunicará de manera inmediata a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico del predio o la posible afectación de ejemplares de fauna o flora silvestres, para que dicha autoridad ordene las medidas técnicas y de seguridad que procedan, y resuelva lo conducente conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.
26. De conformidad con el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de la presente autorización está obligado a ejecutar actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la rehabilitación y/o mantenimiento de 4,307 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro y al interior del predio durante lo que resta del ciclo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de mayo de 2024

de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; asimismo, realizará la limpia a brechas cortafuego que fueron abiertas anteriormente a esta resolución; dichas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; igualmente, se dará mantenimiento a 2 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales.

27. Por motivo del aprovechamiento de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos y por la apertura de caminos forestales se plantarán 5,820 árboles de Abies religiosa, Pinus patula, Pinus montezumae, Pinus pseudostrobus y Pinus rudis, en la misma cantidad en que sean aprovechados y durante el periodo de lluvias correspondiente; la reforestación se realizará en las áreas de aprovechamiento, claros sin vegetación y arrastraderos de los rodales afectados, debiendo asegurar una sobrevivencia del 80% por un periodo de 5 años después de plantados los árboles, previa asesoría de su prestador de servicios forestales.
28. En cumplimiento al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular que para este caso es el comisariado ejidal está obligado a realizar en cada periodo de lluvias inmediato a la conclusión del aprovechamiento forestal actividades de reforestación en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros sin vegetación a través de la plantación de 15,055 árboles de Abies religiosa, Pinus patula, Pinus ayacahuite y Pinus pseudostrobus correspondientes a las anualidades 7, 8, 9 y 10 de acuerdo al calendario propuesto; los árboles a plantar deberán tener una edad de 2 a 3 años y una altura mínima de 30 centímetros, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de los mismos, con la asesoría de su prestador de servicios forestales.
29. Durante la vigencia del programa de manejo forestal realizará mantenimiento y rehabilitación de los caminos existentes, (para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad indicada en los numerales del 4.8 al 4.8.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994) con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
30. Queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento forestal maderable en una superficie de 5.8220 hectáreas colindantes con el predio denominado Fracción número uno denominada rancho del Rey, municipio de Tlaxco, Tlaxcala; debido a que existe sobreposición de linderos entre ambos predios, esta superficie se encuentra segregada del programa de manejo forestal, debiendo cumplir con lo señalado en el artículo 77 numeral VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
31. En relación a la apertura de caminos forestales necesarios para la extracción, protección y fomento forestal, no existe inconveniente en la construcción de 2,245.9575 metros lineales de longitud de 3





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de mayo de 2024

caminos de tipo secundario que pasarán por los rodales 90, 91, 93, 96, 102, 103, 104, 109, 63, 65, 82 y 92, de lo cual se afectará una superficie de 1.1225 hectáreas, con un volumen a remover de 424.0810 m³ v.t.a. de Abies religiosa, Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Quercus rugosa, Quercus laurina, Quercus glabrescens y Arbutus sp., mismo que ya está incluido en la anualidad de 2024, se precisa que el volumen del arbolado afectado fué con cargo al volumen autorizado del programa de manejo; las especificaciones técnicas y la georeferenciación que se observarán durante la construcción se encuentran descritos en el programa de manejo forestal; asimismo, en el trazo, diseño y apertura deberá dar cumplimiento a lo señalado en los numerales del 4.8 al 4.8.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

32. Esta modificación al programa de manejo forestal para la novena anualidad (2024) corresponde a saldos de volumen no aprovechados de la octava anualidad (2023) del género Pinus spp., de Quercus spp. y de Arbutus sp.; asimismo, incluye 1,113.650 m³ v.t.a. de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (sequía) de Abies religiosa, Pinus patula, Pinus rudis, Pinus pseudostrobus y Pinus montezumae que se encuentran en forma dispersa en los rodales 2, 4, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 48, 49, 52, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 82, 92, 99, 102 y 103 en una superficie de 504.3126 hectáreas, misma que no es acumulable a la superficie total bajo manejo con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares para la anualidad 2024, lo cual se aclara con el fin de evitar duplicidad de áreas.
33. Con fundamento en el artículo 55 fracción X del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar un control de los embarques de producto forestal y documentación que expida, en el que deberá registrar la siguiente información: fecha, tipo de documento, folio progresivo de imprenta, folio progresivo autorizado y validado, producto forestal documentado, especie, tipo de vehículo, volumen en m³ rollo y destinatario. Este mismo documento servirá para registrar movimientos de los productos derivados del aprovechamiento forestal que se autoriza, por lo que deberá permanecer en resguardo del titular.

ATENTAMENTE

ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN



LCDA. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0034/04/24

Oficio N°: ORE-TLAX/0838/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de mayo de 2024

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx

Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.

Ing. Isaac Santiago Juárez. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Tlaxcala. Carretera Federal San Martín Texmelucan-Tlaxcala. Km. 7.5. San Diego Xocoyucan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlax.

Lic. Pedro Aquino Alvarado. Encargado de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino real a Ixtulco S/N. Tizatlán, Tlax.

Ing. Eliverio González Herrera. Prestador de servicios forestales responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com

ICA/HCG/RGM

